ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

RESOLUCIÓN No. 0420 -ARC-CBNL06-2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0202-ARC-CBNL06-2025

El Jefe Departamento de Administración encargado de las funciones como comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", mediante Resolución Ministerial No. 0947 del 24 de septiembre del 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1 "MODALIDADES DE CONTRATACIÓN". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, por valor de hasta **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($325.441.700,00) M/CTE exento de IVA y demás derogaciones que correspondan**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43825 del 12 de febrero de 2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base No 6 Naval ARC Bogotá., con la siguiente imputación:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy		Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
43825	A	02	01	01	004	003	16	SSF	Maquinaria para uso general	$18.963.050	COBUC
	A	02	01	01	004	008	16	SSF	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	$49.800.000	
	A	02	02	01	002	007	16	SSF	Artículos textiles (excepto prendas de vestir))	$10.540.000	
	A	02	02	01	002	008	16	SSF	Dotación (prendas de vestir y calzado)	$6.750.000	
	A	02	02	01	003	003	16	SSF	Productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	$9.775.500	
	A	02	02	01	003	006	16	SSF	Productos de caucho y plástico	$4.980.000	
	A	02	02	01	003	008	16	SSF	Otros bienes transportables n.c.p	$4.670.000	
	A	02	02	01	004	002	16	SSF	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	$45.390.000	
	A	02	02	01	004	003	16	SSF	Maquinaria para uso general	$85.753.150	
	A	02	02	01	004	006	16	SSF	15Maquinaria y aparatos eléctricos	$27.820.000	
	A	02	02	01	004	008	16	SSF	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	$61.000.000	
	TOTAL PRESUPUESTO									$325.441.700	

El señor Capitán de Navío ELKIN DARIO PACHECO LUENGAS, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 18 de agosto de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43825 del 12 de febrero, con el fin de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, fundamentando la necesidad, así:

(…) En desarrollo de su función Constitucional 1 la Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

El Comando de Alistamiento de Buceo en pro del cumplimiento de esta función es el encargado de dirigir, controlar y realizar gestiones para la asignación de recursos para el correcto funcionamiento de los Grupos de Buceo con el fin de proyectar el desarrollo de competencias, capacitación, entrenamiento y alistamiento del personal de buzos de la Armada de Colombia, razón por la cual para la vigencia 2025 se proyectó la adquisición de EQUIPOS, ACCESOROS Y REPUESTOS DE BUCEO con el fin de dotar a la Escuela de Buceo de la Armada de Colombia y los Departamentos de Buceo las Bases Navales, donde se buscará fortalecer las capacidades de buceo autónomo, buceo con suministro de aire desde superficie y los equipos necesarios para soporte de vida.

La adquisición de estos equipos permitirá que el personal de buzos de estas Unidades cuente con la dotación necesaria para el desarrollo de actividades subacuáticas de impacto nacional, como lo es la formación de los buzos de la Armada Nacional, inspecciones antinarcóticos, trabajos de buceo a profundidades superiores a los 50 metros y trabajos de ingeniería subacuática, con los cuales se garantizará la soberanía en los diferentes cuerpos de agua del territorio nacional.

En concordancia con lo anterior y con el fin de contribuir al logro de la misión asignada, se requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio, con los cuales se aumentará el nivel de alistamiento para la atención de las necesidades institucionales y estatales.

La adquisición de estos elementos contribuirá al sostenimiento del nivel de alistamiento y disponibilidad operacional, para la realización de las diferentes maniobras de buceo con las cuales se garantiza la soberanía en los diferentes cuerpos de agua y la atención de las necesidades institucionales y de la población nacional.
Así mismo, por medio del presente proceso se dará continuidad a la renovación de equipos de buceo que ya cumplieron su tiempo de vida útil y se subsanaran las falencias de equipamiento que presentan la Unidades de la Armada Nacional, acuerdo los lineamientos establecidos en el plan de fortalecimiento 2042.

Para satisfacer esta necesidad EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, adelantó el requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Unidad, mediante Orden Administrativa No 002-COARC-2024 le fueron asignados ***TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($325.441.700,00)****, los cuales fueron distribuidos así:*

- ***Vigencia: 2025:*** *Acuerdo respaldo contenido en el CDP No.43825 de fecha 12 de febrero de 2025, hasta por la suma de $325.441.700,00.*

La necesidad de adquisición de estos equipos se encuentra alineada con los fines del Plan de Desarrollo Naval 2042, con los cuales se buscará disminuir el déficit de equipamiento que presentan las unidades de la Armada de Colombia que desarrollan actividades de buceo, garantizando así la oportuna respuesta frente a los retos institucionales y logro del posicionamiento regional frente a otras marinas.

Así mismo, con el fortalecimiento de la capacidad de buceo mediante la adquisición de estos elementos, se contribuye al cumplimiento de la "Seguridad Integral Marítima y Fluvial" el cual es uno de los seis (06) roles institucionales que "tiene como finalidad prevenir, proteger y responder ante los riesgos, las amenazas y los delitos que ocurren en el dominio marítimo y fluvial y que afectan las condiciones de seguridad de las personas, los bienes, los activos y ***la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente****, como interés nacional principal y prevalente, que contribuye al desarrollo integral del país, en cumplimiento de las normas de carácter nacional e internacional adoptadas por Colombia, así como también, requiere de operaciones navales diferentes a la guerra, que garanticen la seguridad de las actividades marítimas y fluviales, la protección de la vida humana en el mar y los ríos, y la protección del medio ambiente marítimo y fluvial, empleando unidades navales con capacidades para desarrollar las tareas que se requieran".*
Finalmente, es importante aclarar que algunos de los bienes a adquirir en el presente proceso se identifican con referencias específicas, teniendo en cuenta las marcas de los equipos en los que van hacer reemplazados los repuestos, ya que por recomendación de los fabricantes, es necesario su sustitución por otros de las mismas

*referencias, **por compatibilidad y con el fin de garantizar el correcto** y normal funcionamiento de los bienes en los que serán reemplazados, ya que éstos elementos son soporte de vida, lo cual al momento de incluir repuestos y/o accesorios de diferentes marcas pueden afectar el normal funcionamiento de los equipos, afectando la operatividad de las unidades de buceo como también puede afectar la vida del buzo el cual se encuentre ejerciendo la labor correspondiente.*

*Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($325.441.700,00)**, la cual permite satisfacer la necesidad en un **43,26%**, estimando que queda un **56,24%** que no se alcanza a cubrir; los elementos a adquirir serán destinados a cubrir las necesidades de equipamiento de buceo de la Armada Nacional.*

UNIT	DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	MEDIDOR DE ESPESOR ULTRASÓNICO SUBMARINO El Cygnus DIVE	2	1	1	50%
2	CAPUCHA DE BUCEO	25	12	13	48%
3	CHALECO COMPENSADOR	15	2	13	13%
4	NEOPRENO 3MM TRAJE HUMEDO DE 3 MM	15	3	12	20%
5	BOTINES PARA BUZO.	15	4	11	27%
6	ACEITE SINTETICO MEMBRANA LP 46 1 LT	9	6	3	67%
7	BOQUILLA DE MORDIDA REGULADOR DE BUCEO CÓMODA	50	34	16	68%
8	MANGUERA SENCILLA DE 1/4" GRADO R COLOR VERDE PARA OXIGENO INDUSTRIAL	2	1	1	50%
9	CARETA	20	7	13	35%
10	ALETAS	15	1	14	7%
11	TANQUE DE BUCEO S80	20	8	12	40%
12	CILINDRO PARA OXIGENO MEDICINAL	10	5	5	50%
13	PINZA TIERRA DE SOLDADURA SUMERGIBLE CABLE TENEDOR	2	1	1	50%
14	PINZA-LANZA DE SOLDADURA SUBMARINA.	2	1	1	50%
15	PINZA DE CORTE SUBMARINO.	2	1	1	50%
16	VARILLA PARA CORTE SUBAMARINO 9.5 X 480 MM (3/8) POR CAJA DE 50 UNIDADES)	6	3	3	50%
17	ELECTRODO DE SOLDADURA SUBMARINA AWS E7014 SOFTOUCH DE 1/8 POR CAJA	6	3	3	50%
18	ELECTRODO DE SOLDADURA SUBMARINA AWS E7014 SOFTOUCH DE 5/32 POR CAJA	6	3	3	50%
19	ESCUDO DE SOLDADURA PARA CASCOS Y MASCARAS DE BANDA KIRBY MORGAN.	3	1	2	33%
20	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR SUBACQUA TIFON X	2	1	1	50%
21	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR SCUBAPRO MK 25 EVO PRIMERA ETAPA RK-10-063045	10	5	5	50%
22	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR SCUBAPRO MK 25 EVO PRIMERA ETAPA KR-11-330045	10	5	5	50%
23	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR SCUBAPRO MK 25 EVO MOD PROFUNDIMETRO MD-28-114902	10	5	5	50%
24	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR APEKS XTX 50 PRIMERA ETAPA RT141114	10	5	5	50%
25	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR APEKS XTX 50 SEGUNDA ETAPA RS 135111	10	5	5	50%
26	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR CONSOLA XTX 50	10	5	5	50%
27	KIT DE SERVICIO REGULADOR AQUALUNG TITÁN 1ª ETAPA REF 128002	10	3	7	30%
28	KIT DE SERVICIO REGULADOR AQUALUNG TITÁN 2ª ETAPA REF 128018	10	5	5	50%
29	KIT DE SERVICIO REGULADOR AQUALUNG TITÁN CONSOLA 2 INSTRUMENTOS	10	5	5	50%

30	KIT DE SERVICIO REGULADOR AQUALUNG TITÁN RG128112	10	5	5	50%
31	KIT DE SERVICIO REGULADOR CALYPSO RG126113	6	2	4	33%
32	KIT DE SERVICIO REGULADOR 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO KIT 16108	6	2	4	33%
33	KIT DE SERVICIO REGULADOR 2ª ETAPA AQUALUNG REF 128018	6	1	5	17%
34	KIT DE SERVICIO 1ª ETAPA AQUA LUNG TITAN <09 & CONSHELF 00001.	10	5	5	50%

35	KIT MANTENIMIENTO AQUALUNG PRIMERA ETAPA SERIE LEGEND COMPLETA REFERENCIA RA121126 / RA121139	10	5	5	50%
36	CONSOLA DOS INSTRUMENTOS ESCALA HASTA 5000 PSI / 350 BAR	25	8	17	32%
37	SEGUNDA ETAPA CON LATIGUILLO, NEUMÁTICAMENTE EQUILIBRADA	25	8	17	32%
38	PACK REGULADOR PACK DE REGULADOR DE BUCEO TITAN,	15	6	9	40%
39	FILTRO PURIFICADOR REF. X306214	9	3	6	33%
40	FILTRO DE ADMISION REF. SC000370	4	2	2	50%
41	FILTRO ASPIRACION SC000692 COLTRI	3	1	2	33%
42	FILTRO PARA VAPOR DE ACEITE SC000612 COLTRI	3	1	2	33%
43	FILTRO A PARA PARTICULAS SC000613 COLTRI	3	1	2	33%
44	FILTRO B PARA PARTICULAS SC000614 COLTRI	3	1	2	33%
45	FILTRO TUBO MEZCADOR SC000578 COLTRI	3	1	2	33%
46	FILTRO AIRE/ACEITE SC000666 COLTRI	3	1	2	33%
47	FILTRO ACEITE SC000693 COLTRI	3	1	2	33%
48	REPUESTO DE CELDA DE OXIGENO PARA MENBRANA PRO CO2 SC000313	3	1	2	33%
49	OXYGEN SENSOR (REMOTE) SC000322/SR OXYGEN SENSOR	3	1	2	33%
50	LINTERNA SUBMARINA REF: UKC4 LED	16	10	6	63%
51	CABLE FLEXIBLE DE COBRE REFERENCIA 2/0AGW PARA 600 AMP.	2	1	1	50%
52	CONECTOR PARA CABLE DE SOLDADURA	6	2	4	33%
53	REGULADOR DE ALTO FLUJO PARA OXIGENO.	3	1	2	33%
54	ORDENADOR DE BUCEO	40	19	21	48%
	PROMEDIO				**43,26%**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo permiten satisfacer la necesidad en un 43,26%, así:

Nota: En el evento que haya un sobrante en el presupuesto en el momento de la adjudicación, se podrá adicionar cantidades que permita incrementar el porcentaje de satisfacción, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto disponible.

De no llevarse a cabo la presente contratación se colocaría en riesgo el desarrollo de las actividades subacuáticas en las Dependencias de Buceo la Armada Nacional, toda vez que con los equipos a adquirir se suplirán las necesidades que fueron previstas desde la vigencia anterior, con las cuales se busca que el personal cuente con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de su cargo y que la Armada Nacional pueda garantizar la soberanía en los cuerpos de agua.

Por todo lo anterior se hace indispensable adelantar un proceso de contratación con el fin de suplir las necesidades descritas, para el adecuado funcionamiento de las Unidades mencionadas en el desarrollo de las operaciones subacuáticas, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** para la contratación de CONTRATAR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL por valor de hasta TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($325.441.700,00), exento de IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43825 del 12 de febrero de 2025.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación del Aviso de Convocatoria y proyecto pliego de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 0202-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL por valor de hasta TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($325.441.700,00), exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, del 28 de agosto del 2025 al 04 de septiembre de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la firma TECMAR INGENIERIA S.A.S. y AGUA Y TIERRA LOGÍSTICA SAS, la cual fueron contestada por medio del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del Comando de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" calendada el día 05 de septiembre del 2025, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados por la entidad recomendaron la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0202-ARC-CBNL06-2025.

Que persistiendo la necesidad institucional de CONTRATAR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, el señor Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del proceso y concepto de sus Comités y Órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0202-ARC-CBN6-2025, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que, dentro del lapso de 10 de septiembre hasta el 15 de septiembre se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, recibiendo observaciones de la siguiente firma **TECMAR INGENIERIA S.A.S,** la cual fueron resuelta mediante formulario de preguntas y respuestas N° 2 y N°3 público de fecha 28 de septiembre de 2025.

Que el día 22 de septiembre de 2025 se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas acto mediante el cual las empresas, CASCO ANTIGUO y NAUTICENTER como consta en la página del SECOPII: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que el día 22 de septiembre de 2025, de las ofertas allegadas al cierre del proceso, se remitieron inmediatamente a los respectivos comités evaluadores técnico, económico – financiero y jurídico, quienes efectuaron evaluaciones y que fueron publicadas el día 24 de septiembre del 2025 arrojando el siguiente resultado, así:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE ECONÓMICO	TOTAL DE PUNTOS
1	CASCO ANTIGUO CHILE SPA identificado con registro comercial FS 1806 N° 1097 DE 2008 quien actúa a través de apoderado CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 900.861.659-1	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	39,75	CUMPLE	CUMPLE	50	99,75
2	NAUTICENTER	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	39,75	CUMPLE	CUMPLE	39,83	89,83

Que publicadas las evaluaciones, se recibieron observaciones a las mismas, razon por lo anterior se procede a dar respuesta mediante oficio en mensaje público de fecha 30 de septiembre de 2025 Y se publica el segundo informe de evaluación en el SECOP II razon por la cual se determina el siguiente orden de elegibilidad, así:

No.	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE TÉCNICO	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE ECONOMICO	TOTAL DE PUNTOS
1	CASCO ANTIGUO CHILE SPA identificado con registro comercial FS 1806 N° 1097 DE 2008 quien actúa a través de apoderado CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 900.861.659-1	CUMPLE	CUMPLE	39,75	CUMPLE	CUMPLE	50	99,75
2	NAUTICENTER	CUMPLE	CUMPLE	39,75	CUMPLE	CUMPLE	39,83	89,83

Que con fecha treinta (30) de septiembre de 2025, previa consideración del desarrollo del presente proceso de selección y concepto de sus comités evaluadores y órganos asesores en comité de adquisiciones se recomendó la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0202-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL, por valor de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($221.328.723,00), exento de IVA y demás derogaciones que correspondan, a la empresa **CASCO ANTIGUO CHILE SPA identificado con registro comercial FS 1806 N° 1097 DE 2008 quien actúa a través de apoderado CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 901371230-7,** por ser la oferta que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que, teniendo en cuenta que la oferta económica de CASCO ANTIGUO CHILE, es por un valor inferior al presupuesto oficial, definido en **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($221.328.723,00),** el día 02 de octubre de 2025, el capitán de navío ELKIN DARIO PACHECO LUENGAS gerente de proyecto del presente proceso, solicito aumento de cantidades, así:

Asunto: Solicitud aumento de cantidades proceso No. 0202-ARC-CBNL06-2025.

Referente proceso de selección abreviada menor cuantía No. 0202-ARC-CBNL06-2025 cuyo objeto es "Adquisición de equipos y accesorios de buceo para la Escuela de Buceo y dependencias de buceo de la Armada Nacional", con toda atención se solicita el aumento de cantidades de los siguientes ítems, teniendo en cuenta que se presentaron ofertas por valor inferior al presupuesto oficial y tal como quedó plasmado en el estudio previo la necesidad no alcanzo a ser satisfecha en un 100%, las cantidades a adicionar son las siguientes, así:

ITEM A.T.	ELEMENTOS	CANT INCIAL	CANT ADICIONAR	CANT TOTAL
5	BOTINES PARA BUZO.	4	6	10
7	BOQUILLA DE MORDIDA REGULADOR DE BUCEO	34	2	36
9	CARETA	7	7	14
10	ALETAS PARA BUCEO	1	1	2
11	TANQUE PARA BUCEO	8	4	12
20	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR SUBACQUA TIFON X	1	1	2
27	KIT DE SERVICIO REGULADOR AQUALUNG TITÁN 1ª ETAPA REF 128002	3	2	5
31	KIT DE SERVICIO REGULADOR CALYPSO RG126113	2	2	4
32	KIT DE SERVICIO REGULADOR 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 DE KIT 116108	2	1	3
33	KIT DE SERVICIO REGULADOR 2ª ETAPA AQUALUNG REF 128018.AQUALUNG	1	4	5
38	PACK REGULADOR DE BUCEO	6	4	10
50	LINTERNA SUBMARINA	10	1	11
54	ORDENADOR DE BUCEO	19	5	24

Que, el futuro adjudicatario CASCO ANTIGUO CHILE, aceptó que las mayores cantidades fueran incorporadas en el contrato, en el siguiente sentido:

ITEM	ELEMENTOS	CANT CONTRATADAS	V UNIT	V TOTAL	CANT ADICIONAR	VALOR ADICION
5	BOTINES PARA BUZO.	4	315.645	1.262.580	6	1.893.870,00
7	BOQUILLA DE MORDIDA REGULADOR DE BUCEO	34	11.691	397.494	2	23.382,00
9	CARETA	7	258.264	1.807.848	7	1.807.848,00
10	ALETAS PARA BUCEO	1	439.461	439.461	1	439.461,00
11	TANQUE PARA BUCEO	8	1.446.278	11.570.224	4	5.785.112
20	KIT MANTENIMIENTO REGULADOR SUBACQUA TIFON X	1	142.457	142.457	1	142.457
27	KIT DE SERVICIO REGULADOR AQUALUNG TITÁN 1ª ETAPA REF 128002	3	175.332	525.996	2	350.664
31	KIT DE SERVICIO REGULADOR CALYPSO RG126113	2	219.165	438.330	2	438.330
32	KIT DE SERVICIO REGULADOR 1ª ETAPA CALYPSO PREVIO 2003 DE KIT 116108	2	219.165	438.330	1	219.165
33	KIT DE SERVICIO REGULADOR 2ª ETAPA AQUALUNG REF 128018 AQUALUNG	1	175.332	175.332	4	701.328
38	PACK REGULADOR DE BUCEO	6	2.640.939	15.845.634	4	10.563.756
50	LINTERNA SUBMARINA	10	1.308.548	13.085.480	1	1.308.548
54	ORDENADOR DE BUCEO	19	2.006.982	38.132.658	5	10.034.910
					TOTAL	33.708.831,00

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el valor de adjudicación es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 255.037.584) exento de IVA y demás derogaciones que correspondan**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, El Jefe Departamento de Administración Base Naval No 06. ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0202-ARC-CBNL06-2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE BUCEO PARA LA ESCUELA DE BUCEO Y DEPENDENCIAS DE BUCEO DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 255.037.584) exento de IVA y demás derogaciones que correspondan**, monto respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 43825 del 12 de febrero de 2025, a la empresa **CASCO ANTIGUO CHILE SPA identificado con registro comercial FS 1806 N° 1097 DE 2008 quien actúa a través de apoderado CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 901371230-7,** representada legamente por la señora **Zoila Rosa García Ballestero,** identificado con cedula de ciudadanía No. 45.478.592 Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de forma electrónica la presente resolución a la empresa **CASCO ANTIGUO CHILE SPA identificado con registro comercial FS 1806 N° 1097 DE 2008 quien actúa a través de apoderado CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S. identificado con NIT No. 900.861.659-1,** con **NIT No. 901371230-7,** representada legamente por la señora **Zoila Rosa García Ballestero,** identificado con

cedula de ciudadanía No. 45.478.592 Cartagena (Bolívar)., de conformidad con lo señalado en el artículo 56 "*Notificación electrónica*" de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index?SkinName=CCE.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 "*De la Estructura de los Procedimientos de Selección*" de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente *"//En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.//*".

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

15 OCT 2025

Capitán de Navío **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Jefe Departamento de Administración Encargado de las Funciones
como Comandante Base Naval No 06 ARC "Bogotá"

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN CONTRACTUAL PRE CONTRACTUAL BNL06

CPS LUISA FERNANDA PRECIADO
ASESORA JURIDICA BNL06